



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000371 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 06 OCT 2023

VISTO:

El Informe N° 721-2023/GOB.REG.TUMBES-ORAJ, de fecha 15 de setiembre del 2023, el Informe N° 253-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH de fecha 10 de julio del 2023, el Informe N° 115-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR de fecha 21 de junio del 2023, el Informe N° 0015-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR de fecha 12 de junio del 2023, Carta N° 02-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-WLA de fecha 05 de junio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante documento el servidor WILLIAM RUSSELL LOZANO ACUILAR, solicita Licencia sin Goce de haber, en razón a que por motivos familiares y de fuerza mayor, le es imposible reincorporarse a laborar de manera presencial en ese momento, ya que se encuentra radicando en la ciudad de Jaén - Cajamarca con toda su familia.

Que, mediante documento la Lic. Carmen L. Moran Rosillo Tec. Administrativo I, informa al responsable de la Unidad de Escalafón control de asistencia, que el expediente debe ser derivado a su jefe inmediato para que informe, si la Oficina de Secretaria General Regional va a poder controlar el manejo sistemático de dicha oficina y cuenta con personal que pueda desempeñar el trabajo que venía realizando el trabajador, para no desestabilizar el correcto funcionamiento de dicha oficina.

Que, mediante documento el Secretario General informa que en atención a lo antes mencionado y la solicitud presentada por el servidor William Russell Lozano Aguilar, sobre otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares; este despacho manifiesta su conformidad con la solicitud planteada, y respecto a la carga laboral que venía realizando el citado trabajador, esta será cubierta por el personal de la oficina; es todo cuanto informo a fin de continuar con el trámite de la solicitud.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000371 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 06 OCT 2023

Que, mediante documento el Jefe de la Unidad de Escalafón, informa al Jefe de la Oficina Regional de Administración que estando a la conformidad del jefe inmediato del servidor, derive la información a la Oficina regional de Asesoría Jurídica para opinión legal y emisión de acto resolutivo de corresponder.

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece lo siguiente: "Artículo 6.- Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Que, la licencia sin goce de remuneraciones que se otorgue a los servidores del régimen CAS debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponde a la entidad, aplicando el plazo máximo que se haya establecido.

Que, conforme al D.S. N° 005-90-PCM que prescribe en su Artículo 115.- "Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio"; teniendo esto en consideración.

Que, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud de Licencia sin Goce de remuneraciones del servidor WILLIAM RUSSELL LOZANO AGUILAR por el plazo de 90 días calendario; asimismo solicito que la Oficina de Recursos Humanos informe si ha hecho uso de la Licencia sin goce, de ser así, informar fecha de salida, así como fecha de retorno, a efectos de esclarecer los hechos al momento de emitir el Acto Resolutivo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000458-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, del 13 de enero del 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** otorgar Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a favor del servidor **WILLIAM RUSSELL LOZANO AGUILAR**, en vías de regularización por el periodo comprendido entre el mes de Junio 2023 hasta el mes de Agosto 2023, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000371 -2023/GOB. REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 06 OCT 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y Gerencias Regionales de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Abog. Edmundo A. Sipán Ríos
GERENTE GENERAL REGIONAL (S)

